

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 63 Martes 13 de marzo de 2018 Sec. IV. Pág. 20931

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **16042** A CORUÑA

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de A Coruña,

Hago saber: Que en este órgano judicial se tramita la Sección V -Liquidación-del concurso núm. 310/2014-N, seguido a instancias de Sociedad Cooperativa Galega O Ferrado, en la que por resolución de fecha 25/01/18, aclarado por otro de 27/2/18, se ha acordado lo que sigue:

1.- Autorizar a Administración Concursal para llevar a efecto la venta directa de las fincas registrales 49850, 49888, 49910 y 49912 por el precio indicado en sendas ofertas recibidas y aceptadas, que se indica a continuación:

Relación de ofertas	Descripción de la finca	Importe	Carga hipotecaria	Valoración mínima (plan de liquidación)	Valor de tasación
Oferta 1	Bloque 6, Portal 35 (2), 1° B Finca nº 49912	120.000 € (impuestos no incluidos)	99.917,00 €	99.9'17,00 €	105.052,79 €
Oferta 2	Bloque 5, Portal 29 (2) 1°A Finca n	120.000 € (impuestos no incluidos)	99.603,00 €	99.603,00 €	104.756,26 €

Relación de ofertas	Descripción de la Finca	Importe	Carga hipotecaria	Valor de tasación
Oferta 1 (Diego Cruz Gómez)	Bloque 6, Portal 33 (1) 1° A Finca nº 49888	120.000 € (impuestos no incluidos)	99.804,00 €	96.341,99 € (página 3 del informe de tasación)
Oferta 2 (Francisco Javier Rodríguez Rodríguez)	Bloque 6, Portal 35 (2),1° A Finca nº 49910	120.000 € (impuestos no incluidos)	101.394,00 €	97.943.47 € (pág.3 del informe de tasación)

Procédase a continuar esta autorización de venta con el anuncio en el BOE de esta autorización de venta para que dentro del plazo de diez días desde su publicación pueda presentarse mejor postor; en tal caso, se procederá a abrir licitación entre todos los oferentes de esa concreta finca (vid. art. 155.4 in fine LC).

2. - Aclarar el auto párrafo segundo de la parte dispositiva del auto de autorización de venta dictado el 25/01/18 para hacer constar que donde dice "... de esa concreta finca" debe decir "... de esas concretas fincas".

A Coruña, 28 de febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180017669-1